

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00528-00

AUTO No. 596

Santiago de Cali, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

1. INCORPORAR el escrito de aceptación de cargo, remitido por la curadora ad litem designada **Dra. LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ**, para representar a la demandada MARIA FERNANDA CARDENAS GRANOBLES, el que será tenido en cuenta para los fines a que haya lugar. Remitir el link del proceso.

2. REMITA la parte demandante el traslado de la demanda y anexos al correo electrónico luzurregocg@hotmail.com de conformidad con la Ley 2213 de 2022 en su artículo 8, para los efectos de la notificación de la demanda y córrasele traslado por el término de veinte (20) días para contestar.

3. EQUERIR a las partes para que acaten las obligaciones previstas en los artículos 78 del C.G.P. y 3 de la ley 2213 de 2022, en el sentido de enviar a través del correo electrónico un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Lo anterior, como medida tendiente a asegurar el cumplimiento de la orden emitida por la Corte Constitucional en la sentencia SU-355 DE 2022, en la cual protegió el derecho a la intimidad, por lo que en casos como el presente se hace estrictamente necesaria la remisión directa de los memoriales entre los sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Magy Manessa Cobo Dorado

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d5a446c20acfe288f0b2d7554b3620de6d6888eed53229137aa3db8a546f5ff**

Documento generado en 20/03/2024 10:12:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>